

DECRETO N°

1971

TEMUCO,

14 MAY 2025

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- El Decreto N°3064 de fecha 29 de octubre de 2020 que amplía el permiso municipal temporal a nombre de la Sra. Inés Olimpia Neira Gutiérrez C. I. N° [REDACTED]
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.-Informe socioeconómico realizado por la Asistente Social del Departamento de Desarrollo Económico Srta. Patricia Cárdenas Soto, conforme a lo expuesto en Ordenanza N°003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público, Artículo
- 2.-Fotocopia de cedula de identidad de la Sra. Inés Olimpia Neira Gutiérrez C. I. N° [REDACTED]
- 3.- Certificado de Antecedentes de la Sra. Inés Olimpia Neira Gutiérrez C. I. N° [REDACTED]
- 4.- Certificado de Residencia de la Sra. Inés Olimpia Neira Gutiérrez C. I. N° [REDACTED], entregada por la Junta de Vecinos Villa Antumalen.
- 5.-Cartola Hogar Registro Social de Hogares de la Sra. Inés Olimpia Neira Gutiérrez C. I. N° [REDACTED]
- 6.-Autorización Sanitaria mediante Resolución Exenta N°190968452 de fecha 04 de marzo de 2019.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el permiso municipal temporal de la Sra. Inés Olimpia Neira Gutiérrez C. I. N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] con el rubro de Café, confites y bebidas embazadas en calle Rudecindo Ortega N°2351, frente a la Revisión Técnica, desde el 01 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.
- 2.-La asignataria antes individualizada deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a reactivar a la contribuyente antes señalada, girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios para el ejercicio de la actividad comercial.

4.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA-NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

